



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ARTESANOS/AS Y PRODUCTORES POR EL PERIODO Y LUGAR QUE INDICA.**

Chillán Viejo, ... **18 AGO 2016**

**DECRETO N° 2751**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

**CONSIDERANDO:**

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZÁSE**, el funcionamiento en la Plaza Mayor Isabel Riquelme, la venta de artesanías, manualidades, actividades demostrativas, recreativas, comida rápida, de las agrupaciones formadas y/o beneficiarias/os que se encuentran inscritas en el CEDEP y Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar e IEF, el periodo de esta actividad será ejecutada el **20 de Agosto de 2016 de 07:00 hrs. a 20:00 hrs.**, los titulares de esta actividad consta en el listado oficial que formara parte del presente decreto y según las siguientes normas.

2.- **APLÍQUESE** la exención del 100% de los derechos municipales de acuerdo al TITULO XIV, Artículo 25°, solo por el día 20 de Agosto de 2016 y de acuerdo al listado adjunto.

3.- El Centro de Desarrollo Productivo, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, establecerá el orden y ubicación de cada puesto.

4.- Los titulares sin excepción, una vez aceptada la solicitud, deberán exhibir ante la unidad de renta y patentes los siguientes documentos:

- Tasación de impuestos internos vigente o inicio de actividades.
- Resolución sanitaria cuando corresponda, indicando solo el producto autorizado.
- Seguro contra terceros (en el caso de los juegos infantiles) o en su defecto cualquier documento legal que acredite la responsabilidad por daños y perjuicios a terceros.

5.- Los Interesados/as serán responsables de mantener el aseo y disposición de de basura en su puesto y alrededor de este, a si como la observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, así como el trato hacia los clientes, público y los demás locatarios.

6.- Queda prohibido el traspaso, arrendamiento y subarrendamiento, así como el abandono sin justificación.

7.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/HHH/OES/PMV/NMV/RPT/RA/rra.

**DISTRIBUCIÓN:** Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.